



Radicado N° **S-2024-260960**

Fecha: 21-08-2024 - 18:43

Folios: 2 Anexos:

Radicador: IVONNE XIOMARA GOMEZ AGUILAR

- 1800

Destino: ANONIMO

Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE  
con el código de verificación: **XC4LX**

Bogotá D.C., agosto 2024

Señor  
**CIUDADANO (A) ANÓNIMO(A)**  
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta parcial a requerimiento con referencia SDQS-3695842024-SINPROC 4111538 de 2024

Respetado ciudadano (a) Anónimo (a), reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2028”, que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del programa de Convivencia y Salud Mental de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

Con el propósito de atender las solicitudes referenciadas en el asunto, se informa que, la OCE solicitó información por medio del radicado I-2024-91854 al Colegio Técnico Palermo (IED) en aras de conocer las acciones desplegadas en atención a las presuntas situaciones de hostigamiento escolar, en el marco de Ley 1620 de 2013 y los Protocolos de Atención Integral para la convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en su versión 5.0 de 2022. El colegio solicitó ampliar el tiempo de respuesta ya que se encuentra en proceso de construcción, por lo que en un plazo no mayor a dos semanas complementará la respuesta. Por tal motivo, desde esta Oficina se está realizando el seguimiento y acompañamiento respectivo para establecer el proceso pertinente frente al caso descrito y de esta manera brindar una respuesta integral.

Teniendo en cuenta que, su solicitud es anónima y no cuenta con información de contacto, desde la OCE se solicitó a la Oficina de Servicio al Ciudadano de la SED, la publicación de este documento de respuesta en la página web de la entidad.

Ahora bien, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1620 de 2013, es responsabilidad de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

*“Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”.*

Finalmente, desde la OCE se avanza en el seguimiento a la situación o casos similares que tengan lugar, a través del establecimiento educativo, con el propósito de acompañar pedagógicamente la implementación de los protocolos de atención integral, procurando así la garantía y bienestar de las niñas, niños y jóvenes de las comunidades educativas, enfatizando en la necesidad de desarrollar procesos para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, procurando la garantía y bienestar de las comunidades educativas.

Cordialmente,

**EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.**

Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Elaboró: Cindy Bobadilla, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Revisó: Ivonne Gómez, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar

Aprobó: Marcela Muñoz, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.